



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0286

119 JUN 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE
FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO COMO
CENTROS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO en uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las contenidas en las Leyes 136 de 1994 y 232 de 1995, el Código Departamental de Policía de Nariño y demás nomas concordantes y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, “Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que, el artículo 315 de la Carta Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994, establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: “Conservar el orden público en el Municipio de conformidad con la Ley, las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Que, el Alcalde Municipal como primera autoridad de Policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar y seguridad de las personas, privilegiando la protección de las garantías y derechos de los menores, entre ellos, la prevención de factores de riesgo en su salud.

Que, la Directora Ejecutiva de FENALCO Seccional Nariño, ha solicitado se autorice a los centros comerciales y algunos establecimientos que sumen al evento, trabajar el día sábado veintiuno (21) de junio de dos mil catorce (2014) hasta las doce de la noche.

Que, en aras de reactivar la economía, la Administración Municipal observa la necesidad de ampliar temporalmente el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio como centros comerciales; máxime si se tiene en cuenta que el día aludido es el previo a la celebración del día del padre, se estima afluencia de gran cantidad de consumidores en horario nocturno, lo cual repercute directa e indirectamente en la economía de los habitantes del Municipio de Pasto.

Que, mediante Decreto 0279 de 16 de junio de 2014, se encargó al Doctor Álvaro José Gomezjurado Garzón, Secretario de Cultura Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde encargado mientras dure el desplazamiento del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los centros comerciales y demás establecimientos de comercio que se sumen a la celebración del Día del Padre a realizar jornada extendida hasta las doce de la noche del día sábado veintiuno (21) de junio de dos mil catorce (2014)



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

Decreto No 0286

19 JUN 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO COMO CENTROS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndase temporalmente la aplicación de Decreto 0614 de 30 de julio de 2010 para los establecimientos indicados en el artículo anterior, los cuales deberán pertenecer a FENALCO, únicamente durante el día 21 de junio del presente año, término después del cual se continuará con su aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto al Comando de la Policía Metropolitana de Pasto y a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Decreto para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 JUN 2014

ALVARO JOSE GÓMEZ JURADO GARZÓN
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Revisó: Carol Janneth Huertas Estrada
Subsecretaria de Justicia y Seguridad.

V. B. Cástulo Cisneros
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Ángela Martínez
Abogada